SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Nombre del Solicitante:	GLORIA PATRICIA MARTINEZ
Cargo del Solicitante:	SUBSECRETARIA DE CULTURA
Fecha de la Solicitud:	20/01/2025

INFORMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

No. del Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.3301087.91124.16.0.01.002		
Nombre Rubro:	Apoyo a la Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos para un Proyecto de Vida Saludable en el Municipio de La Unión Valle del Cauca La Unión		
Inversión	X	**Funcionamiento**	
Tipo Recurso:	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6		
Adquisición Servicio:		**Adquisición Bienes:**	
Valor solicitado:	($8.851.040)		
Valor en letras:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE		

INFORMACION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Nombre del Proyecto:	APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA UN PROYECTO DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA LA UNIÓN
No. de Registro BPIM:	2024764000016
Fecha del Registro:	13/01/2025
Certificado PAA:	No. 0110-2025
Fecha Certificado PAA:	Enero de 2025

FINALIDAD DEL RECURSO

Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y**

	CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

JUSTIFICACION

Existe una serie de mecanismos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes. En ese mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 15, señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y el compromiso de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad. En concordancia con lo anterior, en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La ley General de Cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al Estado a impulsar los procesos, los proyectos y las actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la nación colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

En virtud de lo anterior, el municipio de La Unión Valle no ajeno a todas estas recomendaciones, viene realizando actuaciones conducentes al fortalecimiento de procesos culturales que han permitido brindar a la ciudadanía especialmente a niños y jóvenes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, así mismo, los eventos y festivales que se propician desde los procesos formativos de la Casa de la Cultura como el en las áreas de Teatro, Danzas, Artes Plásticas, artesanías, muestras tradicionales y Música, permiten la creación de público y promover la cultura por medio conciertos, muestras escénicas, literarias, dancísticas, plásticas con agrupaciones y personal de alto nivel difundiéndolo en diferentes lugares del municipio, permitiendo el fomento del desarrollo local, tanto económico como social y cultural, propiciando espacios, medios, eventos y actividades que motiven la integración de los habitantes del municipio amantes de la cultura y de las artes, plasmado en el PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 2024-2027.

El Municipio de La Unión Valle, con fundamento en las disposiciones Constitucionales y legales, en especial las imperativas de la función pública pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello se considera necesario, adecuado y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión una persona natural que desarrolle los programas de coros, flauta dulce y flauta traversa ofrecidos por la casa de la cultura, y poder dar apoyo también a todos estos eventos culturales y artísticos.

SOLICITUD PAC

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
$0	$0	$2.212.760	$2.212.760	$2.212.760	$2.212.760
JUL	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
$0	$0	$0	$0	$0	$0

TIPO PROCESO DE SELECCION

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
X		
Licitación Pública	Concurso de Méritos	Otro

AUTORIZACION

Subsecretaria de Cultura Quien Elabora	**Subsecretaria de Cultura** Quien Solicita	**Alcalde Municipal** Ordenador del Gasto